

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

35ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD Y EL SEÑOR SENADOR LUIS BREZZO
(Presidente en ejercicio) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS

S U M A R I O

Páginas

1) **Texto de la citación** 114

2) **Asistencia** 114

3) **Asuntos entrados** 114

4) **Pedidos de informes** 116

- El señor Senador Korzeniak solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior y otro al Ministerio de Educación y Cultura.

- Oportunamente fueron tramitados.

5) **Exposición escrita** 116

- El señor Senador Pozzolo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

- Se procederá de conformidad.

6) **Solicitudes de licencia** 118

- Las formulan los señores Senadores Andújar y Heber.

- Concedidas.

7) **Integración del Cuerpo** 119

- Nota de desistimiento. El señor Burgueño Miguel comunica que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.

8) **Radios comunitarias** 119

- Manifestaciones del señor Senador Gandini.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo

expresado en Sala al Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a la Asociación Internacional de Radiocomunicaciones, a ANDEBU, a la Oficina Nacional de UNESCO y a RAMI.

9) Estado de la Escuela Pública del Cerro de Carmelo 120

- Manifestaciones del señor Senador Garat.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Comisión de Vecinos de la Escuela Nº 51 del Cerro de Carmelo, a ANEP, a la Inspección de Enseñanza Primaria Departamental de Colonia, al CODICEN y al Directorio de MEVIR a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

10) Cigarrillos, cigarros y tabacos 121

- Proyecto de ley por el que se regula su consumo, comercialización y publicidad.

- Por moción del señor Senador Cid, el Senado resuelve postergar la consideración de este tema, incluyéndolo como primer punto del orden del día de la sesión del próximo martes 15.

11) Administradoras de Fondo de Ahorro Previsional 121

- Continúa la consideración general y particular del proyecto de ley por el que se procede a introducir modificaciones al régimen de títulos de deuda pública.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

12) Se levanta la sesión 132

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 8 de julio de 1997.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 9, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula el consumo, la comercialización y publicidad de cigarrillos, cigarros y tabacos.

(Carp. Nº 319/95 - Rep. Nº 351/97 y Anexo I)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se introducen modificaciones en el régimen de títulos de deuda vinculadas a la operativa de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.

(Carp. Nº 694/97 - Rep. Nº 427/97)

3º) Por el que se declara de interés general, la creación y gestión de un Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.

(Carp. Nº 147/95 - Rep. Nº 428/97)

4º) Por el que se designa con el nombre de "Juan H. Grieco - Celia E. Cattalurda de Grieco" la Escuela de Música Nº 90, de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 749/97 - Rep. Nº 429/97)

Jorge Moreira Parsons Secretario

Mario Farachio Secretario"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Batlle, Caviglia, Cid, Couriel, Chiesa, Dalmás, Fernández, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Korzeniak, Mallo, Michelini, Ovalle, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Solari, Storace** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, el señor Presidente, doctor **Hugo Batalla,** y los señores Senadores **Andújar, Astori, Heber** y **Millor;** con aviso, los señores Senadores **Hierro López** e **Irurtia.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 9 de julio de 1997.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional del Escuadrón de Rescate 301 de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a fin de realizar un ejercicio conjunto con nuestras Fuerzas Armadas, en el área de Búsqueda y Rescate tendiente a salvaguardar vidas humanas, entre el 10 y 16 de agosto de 1997.

-A la Comisión de Defensa Nacional.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

Del Ministerio de Salud Pública: relacionado con las actuaciones sumariales a dos funcionarios de ASSE;

Del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria: relacionado con el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993;

De la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones: relacionado con el Estado de Situación Patrimonial, de Aumentos y Disminuciones, de Usos y Fuentes de Fondos y de Ejecución Presupuestal;

De la Intendencia Municipal de Rocha: relacionado con la Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 1995.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre Margarita Xirgú, la Escuela Nº 307 del barrio Paso de la Arena de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Por el que deroga el inciso final del artículo 323 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Por el que se deroga el artículo 520 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

-Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite la información solicitada por la señora Senadora Marina Arismendi relacionada con la aplicación de la Resolución 2305/96 del Directorio de OSE que reglamenta el decreto del Poder Ejecutivo que establece los planes de retiro voluntario de sus funcionarios.

-Oportunamente le fue entregado a la señora Senadora Marina Arismendi.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite la información solicitada por los señores Senadores Dante Irurtia y Pablo Millor relacionada sobre el Puerto de Nueva Palmira y la Terminal de Granos de dicho puerto.

-Oportunamente le fue entregado a los señores Senadores Dante Irurtia y Pablo Millor.

El Tribunal de Cuentas de la República remite la información solicitada por la señora Senadora Marina Arismendi relacionada con el gasto de propaganda de los Organismos del Estado.

-Oportunamente le fue entregado a la señora Senadora Marina Arismendi.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se concede una pensión graciable a la señora Guma Zorrilla de Estrázulas.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

Por el que se designa con el nombre de Maestra Haydeé Bellini Brillada, el liceo de Villa Rodríguez, departamento de San José.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Alejandro Zorrilla de San Martín Llamas", al tramo de la Ruta Nº 79, comprendido entre los empalmes con las Rutas Nº 11 y Nº 78, del departamento de San José.

-Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Junta Departamental de Canelones remite nota adjuntando la exposición del señor Edil Renzo Tonón, relacionada con los hechos ocurridos en la sesión de esa Junta el día 16 de mayo de 1997.

-Téngase presente.

La Junta Departamental de Artigas remite nota adjuntando la exposición del señor Edil Julio Silveira relacionada con la situación de los funcionarios públicos que revisten en Unidades Ejecutoras que han salido del dominio del Estado.

-Téngase presente.

La Junta Departamental de Montevideo remite nota adjuntando la exposición del señor Edil Artigas Melga-

rejo relacionada con el fallecimiento del dirigente sindical señor Rosario Pietraroia.

-Téngase presente.

El señor Senador Dante Irurtia remite nota comunicando que a partir del día de la fecha, deja sin efecto la licencia oportunamente solicitada.

-Téngase presente".

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Korzeniak solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior".

-Oportunamente fue tramitado.

Dése cuenta de otro pedido de informes:

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Korzeniak solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura".

-Oportunamente fue tramitado.

(Texto de los pedidos de informes:)

"Montevideo, 4 de julio de 1997.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo al artículo 118 de la Constitución, solicito se curse al Ministerio del Interior el siguiente pedido de datos e informes:

1. - Se sirva remitir el texto del decreto, decretos, resolución o resoluciones del Poder Ejecutivo y del Ministerio del Interior por los cuales se dispuso la clausura de la denominada Cárcel de Punta Carretas, sirviéndose acompañar copia del o de los expedientes que culminaron con dicha clausura.

2. - Si las Entidades o personas individuales propietarias del llamado "Shopping Punta Carretas", que opera en el inmueble donde funcionaba la referida cárcel, tienen alguna relación jurídica de arrendamiento al Estado o si compraron dicho inmueble a algún órgano estatal. En cualquiera de dichas hipótesis se solicita copia de las decisiones por las cuales se operó dicho traspaso del derecho de uso, tenencia, posesión o propiedad del Estado a tales Entidades o personas, sirviéndose enviar copia de los expedientes en los cuales se hayan tomado dichas decisiones.

3. - Texto del decreto, decretos, resolución o resoluciones del Poder Ejecutivo y del Ministerio del Interior por los cuales se dispuso, luego del cierre de la Cárcel de Punta Carretas como tal, el funcionamiento de la denominada Cárcel de Libertad, solicitándose copia de los expedientes en los cuales recayeron dichos decretos y resoluciones.

José Korzeniak. Senador".

"Montevideo, 4 de julio de 1997.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo al artículo 118 de la Constitución, solicito se sirva cursar el siguiente pedido de datos e informes al Ministerio de Educación y Cultura:

- 1 -

Se sirva informar la naturaleza jurídica de las personas individuales o colectivas que tienen la propiedad o el derecho a usar, gozar o poseer el inmueble conocido como "Shopping Punta Carretas", ubicado en el lugar donde antes estaba la Cárcel de Punta Carretas.

- 2 -

Si se tratare de Entidades colectivas, se sirva informar quiénes figuran como sus Directores, Administradores o principales Gestores.

José Korzeniak. Senador".

5) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Pozzolo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente y al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay".

-Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 8 de julio de 1997.

Señor Presidente (en ejercicio) del Senado
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

Sr. Presidente:

En uso de la facultad que me concede el Reglamento del Senado solicito a Vd. disponer que se curse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay la siguiente exposición:

NUEVA MODALIDAD DE CREDITO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

A pesar de la fuerte previsión presupuestal en la materia, la vivienda sigue siendo una de las necesidades básicas de una parte importante de la sociedad uruguaya.

En el pasado, la construcción de casas con destino a habitación, particularmente en el interior del país, tuvo dos puntales muy dinámicos:

1) un propósito de inversión reproductiva. Familias de recursos económicos disponían la construcción de viviendas en carácter de inversión. La seguridad de un ingreso mensual mediante el arrendamiento alentaba esa inversión.

Cabe recordar la función de las viejas Cajas Populares en calidad de administradoras de cientos y cientos de viviendas levantadas por esa modalidad.

2) La existencia, en todo el país, de pequeñas y medianas empresas dedicadas a la construcción, refacción y mantenimiento de la casa-habitación.

Los albañiles ocupados entonces constituían un porcentaje importante de las poblaciones.

Se abrían además otras posibilidades de trabajo, que también han disminuido, por la actividad de empresas de pintura, sanitarias, etc.

Eso ha cambiado de modo radical.

La construcción de viviendas o casas-habitación con ánimo de inversión reproductiva ha desaparecido -algún día se tendrá que examinar si tuvieron influencia o no en ello las sucesivas leyes de alquileres, el RAVE, etc.- y las soluciones descansan ahora, casi en totalidad, en lo que proyectan el Ministerio de Vivienda y el Banco Hipotecario.

Paralelamente han desaparecido las pequeñas y medianas empresas constructoras que, por otra parte, no podrían tomar a su cargo proyectos de otras dimensiones, como los blocks o complejos que impulsa el Banco Hipotecario.

Este sistema queda a cargo de empresas que tienen asiento en la capital, que por capacidad de construcción y facilidad de acceso a las licitaciones se hacen adjudicatarias de las obras.

Lo que, por otra parte, crea otras dificultades. No son pocos los reclamos que el Banco Hipotecario soporta de modo constante: viviendas recién adjudicadas y habitadas presentan diversas deficiencias y la empresa que las construyó ya no está en el lugar.

Estas reflexiones apuntan a considerar que sería altamente beneficioso rescatar las características de aquel viejo sistema.

Como ya se ha indicado el país está haciendo, a través del Presupuesto Nacional vigente, un gran esfuerzo para resolver las necesidades de vivienda. Las partidas previstas para el quinquenio así lo indican.

Sería de muy buenos resultados que parte de esos recursos, que administran el Banco Hipotecario y el Ministerio del ramo, se destinen a financiar una nueva modalidad en materia de construcciones.

Si actualmente, por la vía privada, como propósito de renta, no hay estímulos para invertir en el área, y el Estado debe sí hacerlo por responsabilidades sociales, un sistema que podríamos denominar CREDITO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR podría ser un poderoso estímulo.

Nos referimos a que tanto el Banco Hipotecario como el Ministerio especializado, en lugar de apuntar sólo a la construcción de blocks, complejos o núcleos, sistema dentro de los cuales el ciudadano resuelve su problema de techo pero pierde parte de su identidad, porque se le integra a una forma de vida que no siempre le es cómoda.

Si una persona o familia es propietaria de un terreno, ¿por qué, para resolverle su problema hay que

desarraigarlo de su medio, o de aquel en que prefiere vivir, en un terreno propio, para llevarlo a otro en que podrá sentirse más protegido, dado que ha encontrado una solución a su carencia vital, pero más limitado -por no decir menos libre- porque reduce su privacidad a la estrechez de una construcción colectiva?

Hay otro detalle que tiene que ver con esto, y que no es menor, como acaso pudiera parecerlo: quien tenga una vieja vinculación con el interior del país podrá recordar lo que representaron -aún lo siguen haciendo, pero en mucha menor medida- las huertas familiares. Con pioneros como Juan Edmundo Miller, desde la radiotelefonía, y el estímulo de algunos gobiernos departamentales, se hizo una gran obra en ese sentido. Y eso, que motivó a mucha gente, tuvo su base en las viviendas individuales de los barrios, donde las familias se entregaban a una tarea común y resolvían parte de otro problema vital: la manutención.

Por tanto, la instrumentación de un sistema de crédito liberal para familias propietarias de terreno, no sólo complementaría la gestión del Estado en la materia, sino que daría lugar al resurgimiento de aquellas medianas y pequeñas empresas constructoras a que nos hemos referido al comienzo de esta exposición.

Podría irse aún más lejos: el crédito podría comprender también la adquisición del terreno para quienes no lo poseyeran, en la medida que fuera un porcentaje razonable de él, para no fomentar la especulación en materia de tierras.

Hay otros aspectos -los servicios, un plano-tipo que previera el carácter evolutivo de la construcción, la incorporación de las Intendencias al sistema, por la previsión de terrenos o la realización de obras complementarias, etc.- que no se consideran aquí porque ello debe ser parte del examen técnico que se determine.

Saludo al Sr. Presidente muy Atte.

Luis B. Pozzolo. Senador**"**.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Andújar solicita licencia desde el 9 de julio al 8 de agosto".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de julio de 1997.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito a Usted licencia de acuerdo a la Ley Nº 16.465 Art. 1 literal C, por el período comprendido entre el 9 de julio y el 8 de agosto inclusive, del presente año.

En el período mencionado participaré de Seminarios en los centros de atención de la Salud y Administración Hospitalaria de las ciudades de Oslo y Helsinki.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

José Andújar. Senador**"**.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Senador Caviglia a quien, habiendo ya prestado el juramento de rigor, se le invita a ingresar a Sala.

-Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Heber solicita licencia desde el 7 al 14 de los corrientes".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de julio de 1997.

Dr. Hugo Batalla
Presidente de la
Cámara de Senadores

Tengo el gusto de dirigirme a usted con el fin de comunicarle que he sido invitado para asistir a una reunión de la Comisión de Asuntos Económicos y Deuda Externa del Parlatino que se realizará en la ciudad de Caracas, Venezuela desde el 9 al 12 de julio, donde se tratará el tema "La Deuda Externa y el Fin del Milenio".

En este sentido es que solicito licencia desde el 7 al 14.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Luis A. Heber. Senador**"**.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Domingo Burgueño Miguel comunica que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto".

-En consecuencia, queda convocado el señor Ovalle a quien, habiendo ya prestado el juramento de estilo, se le invita a ingresar a Sala.

(Ingresan a Sala los señores Senadores Ovalle y Caviglia)

8) RADIOS COMUNITARIAS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Gandini.

SEÑOR GANDINI. - Señor Presidente: hace algunos meses en el Senado se realizó un debate en el cual se vertieron distintas opiniones en torno a un tema que conocemos como "el fenómeno de las radios comunitarias, alternativas o piratas", según como se las quiera llamar.

Todos sabemos que este fenómeno consiste en la emisión por parte de radios no autorizadas, que funcionan fuera del marco legal vigente, que operan en la banda de Frecuencia Modulada y que son instaladas rápidamente con equipos profesionales de baja potencia, en casas de familia, en instituciones tanto privadas como públicas. Algunas de ellas emiten durante todo el día y otras alternadamente, en distintos horarios o días, brindando opiniones o informaciones sin, obviamente, la responsabilidad que debe tener todo aquel que expresa su pensamiento, tal como lo establece la ley en materia de difusión.

En aquella ocasión dijimos que no había que confundir la libertad de expresión del pensamiento -aspecto que defienden y detrás del cual se fundamenta todo este movimiento- con el derecho de propiedad.

En este país existe libertad plena en materia de expresión del pensamiento; cualquier ciudadano tiene los medios para poder comunicar su visión, su forma de pensar y sus distintas opiniones. Siempre y cuando respete la ley y los derechos de los demás, puede utilizar los medios de comunicación, que están en este país al alcance de todos y que, por suerte, funcionan sin censura. No creemos que para preservar la libertad de expresión haya que reclamar el derecho de propiedad; no es cierto que para consagrar la libertad de pensar distinto haya que ser propietario de un medio de comunicación y mucho menos defender que estos existan al margen de las disposiciones legales vigentes.

En aquel momento también dijimos que existía la necesidad de modificar la legislación vigente, contemplando una situación nueva. Ya no estamos ante un fenómeno aislado, porque están organizados -se autodenomina "movimiento"- por lo tanto, la legislación vigente es francamente insuficiente. En esa oportunidad sostuvimos, sin ningún tipo de ambigüedades, que era necesaria una legislación que penalizara estas conductas y que las encuadrara dentro de los marcos del delito, con las consiguientes sanciones y responsabilidades penales para quien utilizara canales radioeléctricos sin haber obtenido la previa autorización.

Hoy este fenómeno reaparece con una singular organización, como un movimiento, haciendo ingresar al país permanentemente nuevos medios para emitir, nuevos trasmisores, todos de la misma procedencia, todos ilegalmente ingresados -obviamente, bajo la forma del contrabando- que tienen como objetivo no el inocente de que unos vecinos, estudiantes o ciudadanos puedan expresar su pensamiento en forma alternativa, sino -como es ya conocido- el de llevar a cabo de una manera "combativa" -así lo definen quienes participan en estas actividades- la difusión de una forma contestataria de opinión.

Bajo esta nueva realidad operan sin inocencia y no sin fines de lucro, como en su momento se dijo. Precisamente, tengo en mi poder un recibo de una de estas emisoras, denominada "Sembrando", de fecha 25 de junio de 1997, que fue entregado por parte del cobrador, con su firma, a los anunciantes de la radio, por el pago de avisos. De manera que tampoco se trata de medios de comunicación sin fines de lucro; tienen un fin de recaudar ingresos como contrapartida de la publicidad, que en aquel momento ya decíamos se realiza en estas radios.

Requerimos entonces del Poder Ejecutivo una iniciativa que dote a la Dirección Nacional de Comunicaciones de los medios necesarios para poder cumplir adecuadamente con su función. No creemos que deba ser muy complicada la nueva legislación; bastaría con unos pocos artículos que establezcan que quien utilice un canal radioeléctrico sin haber obtenido la previa autorización de la autoridad competente incurrirá en delito y deberá ser castigado con la pena que allí se establezca.

Seguramente habrá que incorporar allí el castigo a quien permitiere su instalación en su domicilio, en su establecimien-

to, en el ámbito del cual es responsable -si se trata de un establecimiento público- o en su medio de transporte, porque también allí pueden operar estos medios de comunicación.

De esta manera, estaremos dotando a la Dirección Nacional de Comunicaciones, que a nuestro modo de ver cumple con personal civil -desarrollando una tarea que no eligieron, pero que les manda la ley; profesionales en su mayoría y no militares, como se ha dicho- un trabajo ejemplar y con un estricto apego a la ley, solicitando la orden correspondiente a la Justicia cada vez que ello es necesario para realizar un allanamiento, pero con un muy bajo resultado, dada la movilidad que tienen estos medios de comunicación. No es posible que el Estado esté jugando a la mosqueta con medios que operan hoy en un aljibe, mañana en una casa, pasado en un liceo y otro día en una camioneta, y que cuando se detecta dónde están y se obtiene la correspondiente orden de allanamiento judicial para cumplir con lo que dispone la ley, cambian de lugar, lo que no permite conseguir el objetivo deseado.

Por lo tanto, una vez más -y sin ánimo de polémica, la que sin duda tendremos en su momento- requerimos al Poder Ejecutivo esta iniciativa, la que esperamos a la brevedad; de lo contrario, presentaremos nosotros un proyecto de ley. Nos parece que debe hacerlo el Poder Ejecutivo, dado que tiene los recursos y la información mucho más a mano que nosotros; pero si así no fuera, igualmente el tema amerita que se presente en este Cuerpo una iniciativa que se pueda transformar en ley.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea remitida al Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a la Asociación Internacional de Radiocomunicaciones, a ANDEBU, a la Oficina Nacional de UNESCO y a RAMI.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

9) ESTADO DE LA ESCUELA PUBLICA DEL CERRO DE CARMELO

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: quiero referirme en el día de hoy a una preocupación que me han manifestado los pobladores de la zona del Cerro, adyacente a la ciudad de Carmelo, relativa a la situación por la que atraviesa la escuela pública.

Se trata de una escuela de tipo rural, aunque, como he señalado, es una zona poblada que ya prácticamente constituye un barrio de la ciudad de Carmelo.

Esta escuela, que lleva el Nº 51, se encuentra en un estado lamentable. Cualquier especialista en pedagogía y en educación de niños escolares diría que es totalmente imposible utilizar esta escuela con estos fines. En general, el edificio presenta un estado desastroso en sus aulas, baños, etcétera, lo que impide que se brinde una educación instructiva a los niños. No se le hace ninguna mejora ni ningún trabajo de recuperación, porque esta escuela no pertenece a la ANEP, sino que funciona en un local arrendado a un particular.

Existe una Comisión de Amigos de la escuela que hace todo lo posible para subsanar las deficiencias que tiene, pero la tarea se hace imposible, porque sería necesaria la reconstrucción casi total del edificio.

Insisto en que no estoy hablando de una escuela rural de cualquier tipo: en este momento cuenta con 70 alumnos. Sin embargo, no recibe ningún aporte ni ayuda de parte del Estado que le permita brindar enseñanza en forma decorosa.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brezzo)

-El lugar va experimentando un creciente aumento de población. Se trata de un barrio de gente que trabaja en las zonas rurales y granjeras, en las industrias extractivas, y que cría a sus hijos con amor y con deseos de progreso.

Allí se están realizando construcciones de MEVIR; hay aproximadamente 35 viviendas que ya están ocupadas y se proyecta edificar unas 40 más, lo cual revela la importancia que está cobrando el desarrollo de este barrio. El hecho es que no puede continuar con un centro escolar como el que tiene porque es totalmente indecoroso y negativo para impartir enseñanza primaria.

Pienso -y en esto coinciden los señores vecinos del barrio- que se podría instrumentar un acuerdo -como se ha hecho en otros casos- entre ANEP, MEVIR y la propia Intendencia Municipal para levantar un aula escolar, aprovechando el plan de construcciones de MEVIR y la colaboración que los vecinos pudieran prestar, como se ha hecho en muchos barrios y zonas rurales del país.

En ese sentido, hago llegar a las autoridades esta inquietud para que no dejen pasar el momento en que se está llevando adelante por parte de MEVIR un importante plan habitacional en la zona del Cerro de Carmelo y se construya un aula escolar que permita cambiar la situación deprimente en que se encuentra la Escuela Nº 51.

Además, los vecinos ya tienen un terreno donado para la posible ubicación de la escuela en este plan MEVIR o en cualquier otro que ANEP instrumente.

Creo que este paso es el más inmediato y el más probable; por lo tanto, resalto la importancia de que las autoridades de Enseñanza Primaria se aboquen a analizar la posibilidad de

reconstruir, por este medio, la Escuela Nº 51 del Cerro de Carmelo.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, en primer lugar, a la Comisión de Vecinos de la Escuela Nº 51 del Cerro, cuyo Presidente es el señor Agustín Vera y su Secretario el señor José González, a ANEP, a la Inspección de Enseñanza Primaria Departamental de Colonia, al CODICEN y al Directorio de MEVIR, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Garat.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) CIGARRILLOS, CIGARROS Y TABACOS

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se regula el consumo, la comercialización y publicidad de cigarrillos, cigarros y tabacos".

SEÑOR CID. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Solicito que el primer punto del orden del día se postergue para el próximo martes y que figure en primer lugar, tal como reza en la sesión de hoy.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: formulo la siguiente consulta a fin de no caer en alguna contradicción. Aclaro que estoy dispuesto, lógicamente, a votar el pedido del señor Senador Cid, pero me parece que ya se había dispuesto que algún otro punto figurara en primer lugar del orden del día de la sesión de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Señor Senador: lo que se resolvió fue incluir un tema en el primer lugar del orden del día de la sesión del próximo miércoles y no del martes. De manera que el Senado está en condiciones de votar lo propuesto por el señor Senador Cid.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones en el régimen de títulos de deuda vinculadas a la operativa de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. (Carp. Nº 694/97 - Rep. Nº 427/97)".

(Antecedentes: ver 33a. S.O.)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Como señalábamos en la última sesión, el proyecto de ley relativo a la modificación del régimen de títulos de deuda destinados a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional remitido por el Poder Ejecutivo propone, en los hechos, corregir disposiciones contenidas en el artículo 144, hoy vigente, de la Ley de Reforma de la Seguridad Social, es decir, la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Ese artículo 144 aún vigente establece una autorización para emitir lo que llama bonos previsionales por un monto de hasta 30:000.000 de unidades reajustables. Esta autorización tiene algunas características específicas. La primera, que no está incluida en el tope de emisión aprobado por ley; la segunda, que estos bonos solamente pueden ser adquiridos por las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, lo que significa que no existe para ellos otro mercado secundario que el de las propias AFAP. Estas no pueden enajenar más que a otras Administradoras. En tercer lugar, se dice que estos bonos no pueden emitirse por un plazo superior a 20 años y, en cuarto término, que la tasa de interés no puede ser inferior al 2%.

La creación de estos bonos especiales tuvo como propósito -así se explicó y se discutió entonces- contribuir al financiamiento de la transición entre el régimen de seguridad social entonces vigente y el nuevo sistema.

Ahora bien, ¿qué ha sucedido? ¿Qué muestra la experiencia en relación a los bonos previsionales autorizados en el artículo 144 de la ley vigente? En esta materia hay varias constataciones que conviene señalar. La primera es que en junio de 1996, dos meses después de entrar en vigencia el nuevo régimen previsional -hace un año- el Gobierno autorizó efectivamente una emisión por un 20% del monto autorizado por la ley original, es decir, 6:000.000 de unidades reajustables de los 30:000.000 que habían sido autorizados. El plazo fijado fue de 12 años y la tasa de interés del 2.625%, es decir, 0.625 por encima de la tasa mínima de interés fijada por ley.

La segunda constatación que podemos hacer es que luego de efectuada dicha autorización, al mes de junio pasado, solamente un 10% de esa emisión había sido adquirida por las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Había apenas 554.000 unidades reajustables de dicha emisión en circulación.

¿Por qué sucedió esto, señor Presidente? En definitiva, se produjo como consecuencia de que, dado que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional están autorizadas por el literal A) del artículo 123 de esa misma ley a invertir en papeles públicos, distintos a estos bonos previsionales en porcentajes de su portafolio que se modifican año a año, ampliando paulatinamente las opciones de inversión, compararon la rentabilidad y las condiciones de emisión de los bonos previsionales y optaron por acceder a los mecanismos previstos en el literal A) del artículo 123 e invertir en otros papeles públicos.

Hoy se constata que a mayo de este año aproximadamente un 84% del Fondo de Ahorro Previsional de las AFAP, estimado para ese mes en U$S 104:000.000, estaba constituido por Bonos del Tesoro, Eurobonos, Euronotas y Letras de Tesorería adquiridos en el mercado secundario. Es decir que se ejercitó la opción prevista en el literal A) del artículo citado, y en lugar de comprar los bonos previsionales, repito, se optó por estos otros papeles públicos.

¿Cuáles son las motivaciones, según nos explican el Banco Central y las propias Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional? Había dos problemas básicos. El primero de ellos, que las tasas de interés del 2,625% no resultaban suficientemente atractivas.

Ahora bien; todos coincidieron en que la verdadera restricción para llegar a estos papeles fue -y esto es más importante que el retorno- una cuestión asociada a la liquidez de las AFAP. En efecto, al no existir un mercado secundario para estos bonos previsionales y, además, al no haberse agotado la emisión, en caso de que una AFAP decidiera enajenar los bonos que adquirió, sólo podrá hacerlo por una suma inferior a su "precio" dado que cualquier otra Administradora podría comprarlos en el Banco Central por el valor nominal de la emisión. Por ello las Administradoras que tienen en su portafolio bonos de ahorro previsional como los previstos en el artículo 144 vigente, prefieren no tener problemas de liquidez derivados de la inexistencia del mercado secundario.

En consecuencia, al estar autorizadas a adquirir otros papeles públicos, pudieron poner en práctica esta autorización y se hicieron de otros papeles públicos por un 84% de un total de U$S 104:000.000 del Fondo de Ahorro Previsional estimado a mayo de este año.

¿Por qué razón, entonces, existiendo esa autorización, el Poder Ejecutivo de todas maneras entiende que debe modificar el régimen de emisión de estos títulos? Porque, en definitiva, el comportamiento de las inversiones de las AFAP que acabamos de describir tiene algunos efectos fundamentales que se desean evitar o corregir. El primero de ellos es que, al optar por volcar las transferencias que realiza el Banco Central a la compra de papeles públicos en moneda extranjera, en los hechos las AFAP están generando presiones sobre el tipo de cambio.

En segundo lugar y al producirse un aumento no previsto en la demanda de Bonos del Tesoro, Eurobonos, Euronotas y Letras de Tesorería, se están distorsionando los precios de estos papeles en el mercado secundario.

En tercer término, en la práctica se produce una desviación de los fines para los cuales se dispuso la emisión de estos papeles. Cuando el Parlamento autoriza un determinado tope de emisión para los Bonos del Tesoro, Eurobonos, Euronotas y Letras de Tesorería, en definitiva, le está dando al Banco Central la posibilidad de captar ahorros para otros fines del Estado.

Cuando el artículo 144 autorizó la emisión de bonos previsionales, con el propósito de ayudar a financiar la transición, los colocó fuera del tope de endeudamiento. Es decir que la idea fue que para esos otros fines específicos se autorizara un endeudamiento adicional por hasta 30:000.000 de unidades reajustables que no se computarían dentro del tope general. Entonces, en los hechos, al no resultarle conveniente a las AFAP la compra de estos papeles, éstas comienzan a realizar sus inversiones en los otros papeles públicos, con lo cual el tope legal pasa a ser, no sólo para el conjunto de los propósitos de endeudamiento, sino también para financiar la transición del sistema de seguridad social. Con ellos se distorsiona la idea inicial de financiar la transición y, particularmente, el propósito por el cual se emitieron Bonos del Tesoro, Eurobonos, Euronotas y Letras de Tesorería. Y todo esto se hace, como muy bien me acota el señor Senador Batlle, con dinero del propio Estado.

En definitiva, cabe preguntarse qué cambios introduce este proyecto de ley aprobado por la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Trabajo y Seguridad Social al artículo 144 vigente.

En primer lugar, permite la emisión de valores de estos nuevos bonos previsionales tanto en unidades reajustables -como ocurre hasta ahora- como en pesos uruguayos y en moneda extranjera.

¿Qué es lo que hace esta autorización? Ante cada decisión de emitir, el Banco Central puede evaluar en qué moneda conviene realizarla, evitando así, por ejemplo, presiones indebidas sobre el tipo de cambio, en caso de que ello sea requerido, y también compatibilizando la resolución de emitir estos papeles con el conjunto de las decisiones de emisión de otros títulos previstos dentro del tope de endeudamiento autorizado por el Parlamento.

Adviértase que esta modificación no altera para nada la autorización prevista en el literal A) del artículo 123 vigente, que permite invertir en otros papeles, y la posibilidad de diversificar las opciones de inversión en forma creciente.

La segunda modificación que introduce este proyecto de ley es que abre la posibilidad -este es, tal vez, uno de los puntos más importantes- de que estos bonos previsionales, ante una decisión expresa o la necesidad de enajenarlos, sean negociados en el mercado secundario, con lo cual queda definitivamente resuelto el problema de liquidez que pueda tener una AFAP que disponga de estos papeles.

Finalmente y según el texto que aprobó la Comisión, se recoge la sugerencia del Poder Ejecutivo de introducir un tope para esta emisión asociado a las transferencias que realiza el Banco de Previsión Social a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. O sea que con este proyecto de ley estamos autorizando una emisión anual equivalente a un máximo de un 80% de lo que el Banco de Previsión Social transfiere anualmente a las AFAP.

Ahora bien, la Comisión también optó por mantener como tope máximo aquel que preveía el artículo 144 original de 30:000.000 de unidades reajustables, que no venía incluido en el proyecto del Poder Ejecutivo, pero que fue admitido por el Banco Central.

Finalmente es razonable preguntarse por qué si las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional optaron por no invertir en los Bonos Previsionales previstos en el artículo 144 original, ahora se van a sentir incentivadas a invertir en estos nuevos papeles.

En definitiva, ello surge de que éstos se emitirán en las mismas condiciones en que se emiten los Bonos del Tesoro, recurriendo además, según nos informó el Banco Central, a la licitación pública. Debido a ello, esta Institución entiende que los estímulos serán suficientes para que las AFAP elijan estos papeles como una opción competitiva de inversión.

Para concluir, señor Presidente, también se modificó el proyecto que venía del Poder Ejecutivo donde se establecía que por reglamentación se podría definir que la totalidad o parte de las inversiones previstas en el literal A) del artículo 123 debieran realizarse en estos Bonos. Al respecto la Comisión entendió que no sería razonable plantear esa especie de "encaje" de un 100%, adoptando un texto en el cual claramente quede establecido que por reglamentación se deberá estipular qué proporción de estas inversiones tendrán que realizarse en este tipo de papeles.

Con esto finalizo un repaso general de lo que constituye este proyecto y de las razones que llevaron a la Comisión a recomendar al Senado de la República su aprobación.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - En realidad, el tema de las inversiones de las AFAP no es menor sino, a nuestro entender, muy importante. Es un tema que recién comienza y que seguramente va a tener enormes repercusiones en el futuro.

Cuando se trató la Ley de Reforma de la Seguridad Social, nosotros entendimos que había un sector de la población de altos ingresos al cual el sistema de reparto no le resolvía el problema de su jubilación, de manera que estuvimos de acuerdo en que hubiese un régimen de capitalización si queríamos que éste fuese efectivizado básicamente por instituciones del Estado. Mas el tema no era menor porque le estábamos dando chance a sectores de altos ingresos para que, en vez de comprar seguros en el exterior, pudiesen ahorrar por el sistema de capitalización dentro del país.

A nuestro entender, el tema central que tienen las AFAP en la actualidad es la dificultad para invertir, porque no tienen dónde hacerlo y este no es, repito, un problema menor. Además, cuando pensamos en un mercado de capitales y en las cifras que pueden manejar las AFAP, imaginamos inversiones productivas. La verdad es que la ley le fijó limitaciones a esta posibilidad; inclusive, aunque los porcentajes son más bajos, que puedan invertir en papeles privados, por ejemplo, que pudieran ayudar a financiar a la industria manufacturera, al sector de servicios o agrícola, pero para poder efectivizar eso todo parece indicar que requiere de una calificadora de riesgo dentro del país, que todavía no está operando.

Lo cierto es que la influencia que pueden tener en el nivel de inversiones es alta y ojalá fuese en el nivel de inversiones productivas. Tengo la sensación de que en el país existe una especie de cultura financiera, una cultura permanente de atender déficit y, por lo tanto, hoy la limitación de las chances que tienen las AFAP no es menor. Acabo de leer en la prensa que se está buscando algún tipo de acuerdo con el Banco Mundial para estudiar el tema de dónde deberían invertir estas calificadoras de riesgo.

Al respecto, creo que este tema de la inversión productiva, no financiera, es la falta de oportunidades rentables de inversión. Entiendo que hay excedentes de ahorro en el país y veo que empresas privadas que emiten obligaciones las colocan de inmediato y se valorizan. Quiere decir que se tiene la sensación de que hay ahorro. Por lo demás, en el mundo existe un excedente financiero enorme, a tal punto que hoy se están transando un billón de dólares diarios en el mercado financiero internacional. Creo que uno de los temas es que hay limitaciones y dificultades en la rentabilidad que pueden tener las inversiones productivas y esto lo atribuyo, en buena medida, a problemas de instrumentación de la política económica que está llevando adelante el Poder Ejecutivo. Existe una idea de eliminar obstáculos, pero no de promover. La idea es que el Estado molesta; entonces, saquémoslo, eliminemos el obstáculo del Estado invirtiendo, regulando o actuando como empresa

del Estado. No estamos promoviendo; a veces siento que la palabra promoción es, casi, una mala palabra.

En esencia, las AFAP tienen que comenzar a mostrar rentabilidad y veo que se viene postergando esto. Creo que es la segunda vez que se posterga; recién van a empezar a explicitar su rentabilidad a partir del mes próximo. Lo que desearíamos es que las AFAP estuvieran preocupadas por sus beneficios y por su rentabilidad a mediano plazo, porque es a mediano plazo que tienen que atender a sus afiliados y no mañana, dentro de un mes o el año que viene. En cambio, las AFAP están preocupadas por demostrar su rentabilidad a corto plazo, lo que es entendible desde el punto de vista de sus intereses, porque necesitan aumentar el número de afiliados. Están compitiendo por el número de afiliados. Por lo tanto, están interesadas en obtener rentabilidad a corto plazo. Y quién sabe si esa rentabilidad puede ser mantenible o no en el mediano plazo. Por esta razón, hoy no están comprando los títulos en unidades reajustables, porque sin duda tienen menor rentabilidad que otros que emite el Estado en el mercado financiero actualmente.

La información oficial del Banco Central es que han colocado en bonos y letras en moneda extranjera en un 70% de su Cartera. El señor Senador Fernández Faingold hablaba del 84%; y si se refería a moneda extranjera y nacional, es factible que la información del 70% en moneda extranjera sea compatible con la brindada.

En los hechos, las AFAP pueden comprar los títulos en unidades reajustables y otros. Como el valor de las unidades reajustables depende del salario medio y éste no está creciendo en la economía del Uruguay, la rentabilidad de la unidad reajustable se ve limitada. Entonces, comienzan a comprar bonos y letras en moneda extranjera y han llevado, inclusive, a que la tasa de corte en el momento de la emisión sea de 103%, lo cual es un récord en la plaza uruguaya y es consecuencia de las demandas que las AFAP están haciendo sobre estas inversiones. Al respecto, el señor Senador Fernández Faingold dijo que se emitieron con otros objetivos, con otras ideas y para cumplir otros fines. Por cierto que están elevando la cotización de estos títulos. Y las propias AFAP tienen temor en cuanto a que en el corto plazo, si se emite otro tipo de títulos, caiga la cotización de las letras y bonos. Si esto sucediera, bajará la rentabilidad de corto plazo de los títulos que tienen en su poder. Por lo tanto, estoy sintiendo que en este juego de corto plazo, también hay un poco de juego especulativo que no sé si será positivo para el futuro de los que se van a jubilar por el régimen de capitalización. Mi sensación es que las AFAP tienen mucho poder y lo tendrán más aún en el futuro. En este momento están presionando y solicitando que haya nuevos títulos que les den mayor rentabilidad.

También tengo la sensación de que esa rentabilidad viene ligada a lo que denomino el "marketing" que se hizo con la reforma de la seguridad social. En el mundo desarrollado y en el sistema de capitalización, las tasas de reemplazo -es decir, lo que se recibe por jubilación con respecto a los salarios- son normalmente inferiores al 30%. En nuestro país y de acuerdo con el sistema de reparto, llegaban al 70%, pero la ley modificó ese porcentaje.

En todo esto, aparece el tema del "marketing" que está jugando en la primera división; cuentan con muchos medios de comunicación y propaganda, por lo que se sentirán obligadas a tener una rentabilidad alta y en ese caso seguirán presionando sobre el Estado para que modifique las leyes o para que les emita títulos a tasas de interés consideradas por ellos suficientemente rentables en función del referido "marketing".

La verdad es que se esperaba que los afiliados obligatorios a las AFAP fueran actualmente alrededor de 50.000. Sin embargo, hoy son 400.000, es decir, muchísimos más de los que se preveía. Aquí aparecen dos fenómenos que me interesa señalar. De acuerdo a la información del Banco Central, el 38% de los afiliados no realizó nunca ningún aporte, al tiempo que el 62% restante hizo en algún momento algún aporte. Los que nunca aportaron no tendrán jubilación por el régimen de capitalización.

Otro elemento que quisiera señalar es que si hay 400.000 afiliados y tenemos en cuenta que 150.000 no aportaron, nos restan 250.000, de los cuales 50.000 están obligados a afiliarse a este sistema. El resto responde, en buena medida, a la facilidad que otorgó la ley en virtud de sus artículos 8º y 28. El que cobraba menos de $ 5.000 podía afiliarse al sistema de capitalización individual y aportaba por el 50% de su sueldo a este régimen y por el otro 50% al de reparto intergeneracional, y de acuerdo con el artículo 28 se le multiplica la asignación jubilatoria por 1,5%. Quiere decir que el Estado está subsidiando a determinados sectores de la población para que se afilien al régimen de capitalización.

Entonces y sin duda, este es otro elemento importante, porque un número muy elevado -probablemente casi la mayoría de los que no estaban obligados- se afilió sobre la base de que recibiría un subsidio del Estado en el momento de su jubilación. A veces, parecería que los subsidios son mala palabra y que no se deberían utilizar, porque son parte de la regulación del Estado; sin embargo, cuando se los emplea para forestación, para inversiones en hoteles o para que los trabajadores se afilien al régimen de capitalización individual, ellos serían buenos.

Por lo tanto, nos encontramos frente a la siguiente encrucijada: las AFAP presionan. Y creo que en algunos casos tienen razón. Desde ese punto de vista, la cuestión es saber si el Parlamento acepta esa presión. Mi preocupación es que si la primera vez que nos piden les damos, luego vendrán muchas veces más a pedir lo mismo.

Comparto la impresión de que las AFAP tienen razón en cuanto a que los títulos en unidades reajustables deberían ser vendidos en el mercado secundario; ello me parece bien. Justamente, este aspecto es el que podríamos incorporar en este proyecto de ley. Quizás, lo que también podríamos establecer

en ella -lo que tal vez podría satisfacer la rentabilidad- es que la colocación de los títulos en unidades reajustables se haga por licitación. Entonces, si se vende por este sistema, en lugar de comprar a $ 100, podrían hacerlo a $ 99, lo que les daría una rentabilidad adecuada. Es probable que se pueda establecer el procedimiento de la licitación manteniendo el régimen de unidades reajustables que les da beneficios y que las AFAP, en lugar de vender entre ellas, lo hagan en el mercado secundario. Así se les estaría otorgando una facilidad para resolver este problema.

Sin embargo, la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo -y apoyada por la mayoría de la Comisión de Hacienda del Senado- sugiere que se emitan nuevos papeles para las AFAP, tanto en moneda nacional, en unidades reajustables como en moneda extranjera. En este aspecto, tengo mis principales objeciones a esta iniciativa.

¿Por qué seguir emitiendo en moneda extranjera para casos que son propios de la moneda nacional o de la deuda interna? El Banco de Previsión Social le cobra a los activos una parte en moneda nacional por los aportes correspondientes; a su vez, entrega a las AFAP fondos en moneda nacional y luego, éstas o las empresas de seguro correspondientes, pagarán a los jubilados también en moneda nacional. Quiere decir que aparece un circuito de moneda nacional y no advierto por qué introducir la moneda extranjera. Si el Banco de Previsión Social retira y entrega en moneda nacional, no sé por qué tenemos que permitir a las AFAP que inviertan en moneda extranjera. A mi juicio, lo que estamos haciendo con esto es aumentar el endeudamiento interno en dólares. Nuestro país no emite dólares y no está en condiciones de hacerlo. La deuda interna en dólares ya existe y lo que quiero es encontrar una ruta de bajar su proporción.

Actualmente, el mercado de capitales es muy oferente, están entrando capitales; pero todos sabemos lo que ocurrió en 1982 -y que duró 8 años- cuando se cortó el financiamiento externo en el momento en que México se declaró insolvente para pagar los servicios de su deuda.

Desde 1991 están volviendo capitales, pero mañana puede modificarse esta situación y en ese caso tendríamos una enorme vulnerabilidad, no sólo con respecto a la deuda en moneda extranjera con el exterior, que es inevitable, sino además en lo que tiene que ver con la interna, que también está en moneda extranjera. Siento que el mercado de capitales se encuentra muy dolarizado y es vulnerable a las modificaciones que pueden darse en la tasa de interés del mercado financiero internacional, a las alteraciones cambiarias que se pueden producir en el plano regional o nacional, así como también a los movimientos de capitales. Nosotros pensamos en la necesidad de limitar el mercado de capitales a operaciones en moneda extranjera y de fortalecer la nacional. Creo que la política económica del Gobierno tiene dificultades en materia antiinflacionaria; al respecto pienso que las metas antiinflacionarias se pueden obtener. Esto ayudaría también a avanzar en el mercado de capitales en moneda nacional. Sin embargo, creo que dicha política no es sustentable por la problemática cambiaria de la que ya he hablado en otras situaciones.

A mi entender, esta es una buena oportunidad de buscar mecanismos tendientes a que se limite la posibilidad de que las AFAP que trabajan con fondos locales puedan invertir en moneda extranjera, cosa que hoy ya están haciendo.

El señor Senador Fernández Faingold manifestó su preocupación por el hecho de que en algún momento puedan influir sobre el mercado de cambio. A mi juicio, tiene toda la razón. En el futuro, si les damos la chance de que puedan comprar títulos en moneda extranjera, van a influir mucho más, lo que tampoco será positivo. Es más; el país hoy consigue en el mercado financiero internacional una tasa de interés más baja que lo que va a colocar en las AFAP para que éstas tengan rentabilidad. Así, hay una especie de contradicción entre los requerimientos de contabilidad y el "marketing" de la reforma de la seguridad social -en cuanto a su rentabilidad- y la tasa de interés que le convendría al Estado pagar por sus títulos.

Por todo esto, proponíamos en Comisión dar al Poder Ejecutivo la oportunidad de emitir en moneda nacional reajustable porque si no está indexado por algún índice nadie va a comprar en moneda nacional. Por mi parte, soy partidario de dar la chance al Banco Central y al Poder Ejecutivo de que encuentren y puedan elegir el mecanismo apropiado. El señor Senador Mallo me dirá inmediatamente que eso se establezca en la ley, a lo que respondo afirmativamente, con mucho gusto, para que no sea algo inconstitucional. Así, a través de la ley se puede dar al Poder Ejecutivo la posibilidad de emitir en moneda nacional reajustable por el Indice de Precios al Consumo, por el Indice de Precios Mayoristas, por el Indice Medio de Salarios o por el tipo de cambio. En fin; de lo que se trataría sería de dejar que el Poder Ejecutivo viera la forma cómo están funcionando en el mercado de cambio y que emita en moneda nacional.

A veces, estas situaciones pueden generar riesgos cambiarios. Es decir, si existen modificaciones cambiarias, podría suceder que alguno de los índices que he mencionado demore en ajustarse a la evolución del tipo de cambio. Pero estamos hablando también de inversiones en mediano plazo, al cabo del cual no tengo dudas que se podrán ajustar correctamente. Por lo demás, las propias AFAP también quieren invertir en moneda nacional. Ahora, en los hechos, no me puedo olvidar de que hoy, por ley, las AFAP pueden invertir en moneda extranjera. Así lo están haciendo en estos momentos, con Letras, con Bonos del Tesoro en el mercado secundario. Hoy tienen un 70% de sus inversiones en moneda extranjera.

Por supuesto que no se puede decir, de un momento para otro, que dejen de invertir en moneda extranjera, porque no sería algo viable, factible y tampoco daría una buena señal al mercado financiero. Sin embargo, se puede ir estableciendo una disminución gradual -dada la dolarización que hay en el mercado de capitales- de la proporción, fijando límites. Así, se podría establecer que las AFAP podrán invertir en moneda

extranjera hasta el 50% de sus títulos en un plazo determinado. Simplemente estoy poniendo un ejemplo, a efectos de señalar algo que entiendo es fundamental a los efectos de empezar a bajar la dolarización. Precisamente, esto sería posible por dos vías: emitir en moneda nacional reajustable, de modo que las AFAP puedan comprar y, a su vez, permitir a dichas AFAP que inviertan en moneda extranjera hasta un límite determinado, que hoy no tienen.

Declaro que tampoco tengo ningún inconveniente en que puedan comercializar los títulos. Tal como está la ley, confieso que no sé qué va a suceder con los títulos en unidades reajustables que ya compraron. Si en el futuro se pueden vender, lo podrán hacer en el mercado secundario quienes los tengan en su poder. A mi juicio, esto es un defecto del propio proyecto de ley -que no comparto- que debería ser corregido.

En mi opinión, uno de los temas centrales es que los nuevos títulos sean en moneda nacional reajustable y que las AFAP tengan un límite en lo que respecta a sus colocaciones en moneda extranjera.

Por otro lado, el proyecto de ley habla de que la reglamentación podrá establecer que parte de las inversiones previstas en el literal A) del artículo 123 se realicen en títulos de ahorro previsional. Personalmente, creo que la ley debería fijar las proporciones.

Las AFAP se quejan de la incertidumbre que les produce el hecho de que mañana, aunque hayan sacado todo, esa “parte” a que alude en el texto pueda ser el 99%. Evidentemente, podría tratarse de un 5%, de un 10%, pero también de un 99%. Entonces, no estaría mal que el Parlamento, así como fijó en la Ley de Reforma de la Seguridad Social determinadas proporciones, vuelva a hacerlo en este caso. En estos momentos, hasta estoy atendiendo una demanda, que considero correcta, de algunas de las propias AFAP, que han manifestado su preocupación por el tema referido a la proporción de títulos de ahorro previsional y otros títulos emitidos por el Estado.

Otro asunto a considerar tiene que ver con el hecho de que en el proyecto de ley se mantiene que las nuevas emisiones, en este caso en moneda extranjera, no estén comprendidas en los topes previstos por la Ley Nº 16.812, de marzo de este año. Pienso que los topes son buenos y necesarios y que no es conveniente que empiecen a haber excepciones a ellos. Uruguay -y toda América Latina- en la segunda mitad de la década del 70, sintió que entraba al país plata dulce; en aquel momento había un excedente importante en el mercado financiero internacional y los Bancos privados venían a golpear las puertas del Banco Central y también de los privados, que sobredimensionaron sus colocaciones sin analizar el riesgo que se corría a nivel de país ni el que se generaba a raíz de las inversiones que se estaban realizando. Sin embargo, desde el punto de vista del país receptor, se dijo que no había límites, que entrara todo aquello que quisiera. No se fijaron topes cuantitativos ni cualitativos. Desde 1991 hasta hoy -ya a fines de siglo- hemos vivido, desde el punto de vista de la entrada de capitales, una situación relativamente similar a aquella que se vivió en la segunda mitad de los años 70. Y más tarde, en la década de los 80, los países deudores pagaron con creces el hecho de no haber tenido topes de calidad, de origen ni destino.

Deberían haber existido algunos controles básicos, porque un país no puede endeudarse sin límites; llega una etapa determinada en la cual los préstamos ya no son suficientes para poder efectivizar los servicios de deuda...

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Gracias, señor Presidente.

Personalmente, siento que existe algo así como una costumbre del Parlamento -que no comparto- en el sentido de darle al Poder Ejecutivo cheques en blanco, dejándolo hacer, en libertad. Así, se votan cosas genéricas, para que luego el Poder Ejecutivo actúe. Con respecto a este punto, no estoy de acuerdo; pero aquí esta cosa genérica afecta la certidumbre de las propias AFAP. Sin duda, sería mucho mejor que las AFAP no tuviesen que depender, en concreto, de decisiones administrativas, fundamentalmente del Banco Central.

En lo que tiene que ver con el endeudamiento, si hay topes fijados, creo que se vuelve indispensable mantenerlos y que las nuevas emisiones no estén por fuera, con independencia o contra ellos. Entiendo que los topes globales deberían mantenerse también en este proyecto de ley.

En la Ley de Reforma de la Seguridad Social se plantearon topes a los Bonos, a los ahorros y a los títulos en 30:000.000 de unidades reajustables. Fue un tope que se fijó en un momento determinado. La verdad es que cuando se estipuló, se pensó que el número de afiliados iba a ser menor al que resultó posteriormente.

Reitero que desde este punto de vista existe un tope que da cierta seguridad y que según sabemos actualmente oscila entre

los U$S 470:000.000 y los U$S 480:000.000. Si comparamos esta cifra con el Producto Bruto Interno, no nos parece de ninguna manera inadecuada. Los topes se van a complicar, señor Presidente, en algún momento; precisamente, el día en que este país modifique la apreciación de su moneda nacional, porque resulta de las circunstancias regionales o internacionales. En esa oportunidad, el Producto en dólares va a bajar y, por lo tanto, las proporciones se van a modificar.

Por otro lado, me parece bien la cifra de 30:000.000 de unidades reajustables. Sin embargo, creo que es inútil agregar un tope más.

Entiendo que es un tope tautológico considerar el 80% sobre las entregas del Banco de Previsión Social. Podemos establecer un tope sobre el gasto del Gobierno, un monto de inversiones, el Producto o las exportaciones, pero no se puede elaborar un tope sobre una variable de la misma naturaleza. Como el Banco de Previsión Social tiene que transferir determinados aportes, ese tope podría ser hasta el 80%. Me parece que técnicamente no es adecuado y no creo que este sea un tema central ni mucho menos.

En concreto, señor Presidente, creo que lo que podríamos llamar inciso primero del artículo 144 -donde se hace referencia al 80% y a los 30:000.000 de unidades reajustables- no hace falta y podría ser eliminado. En la ley figura el tope de 30:000.000 de unidades reajustables, cifra que no tocaría.

El inciso segundo, que dice que "El Banco Central del Uruguay, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicará anualmente a la Asamblea General el total acumulado de estas transferencias así como el límite referido en el primer inciso", me parece correcto.

Con respecto al tercer inciso, podría decir que: "Los títulos no podrán tener un plazo superior a veinte años y podrán emitirse en moneda nacional, reajustables por el Indice de Precios al Consumo, por el Indice de Precios Mayoristas, por el deflactor implícito del Producto, por el tipo de cambio, por el Indice Medio de Salarios, por unidades reajustables. En todos los casos tendrán el mismo tratamiento fiscal y libre circulación que los restantes títulos de deuda pública". Aquí fijaría un límite a las inversiones en moneda extranjera de las AFAP.

Luego, en el inciso cuarto también fijaría un límite entre los títulos de ahorro previsional y el resto de los títulos que emite el Estado. En este caso, estipularía la proporción.

A continuación, eliminaría el quinto inciso que dice: "La emisión autorizada por este artículo no está comprendida en los topes previstos por la Ley Nº 16.812, de 14 de marzo de 1997". Creo que los topes previstos en la norma de 1997 deben ser mantenidos y que está bien que los títulos que compren las AFAP puedan ir al mercado secundario.

Señor Presidente: estas son las ideas que quería exponer y los elementos que me llevaron a firmar discorde la propuesta del Poder Ejecutivo que viene con informe en mayoría. Creo que a esta altura debemos legislar lo menos posible y arreglar pocas cosas de la Ley de Reforma de la Seguridad Social para atender los requerimientos de las AFAP.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Señor Presidente: simplemente, deseo informar al Cuerpo que este fue el eje de la discusión que mantuvimos a nivel de la Comisión. A mi entender, se trató de una discusión muy rica donde en definitiva no se compartieron las propuestas formuladas por el señor Senador Couriel. De alguna manera, tal como el señor Senador Couriel formuló hoy sus inquietudes, éstas fueron presentadas en su momento en ese ámbito.

Quisiera hacer sobre ellas algunos brevísimos comentarios. En relación con el tema del tope de 30:000.000 de unidades reajustables y del 80% de las transferencias del Banco de Previsión Social a las Administradoras, deseo expresar que el Banco Central nos indicó que la última cifra mencionada corresponde a un tope más restrictivo que el de los 30:000.000 de unidades reajustables. A su vez, nos señaló que no había inconveniente en que se agregase esa nueva forma de fijar el máximo de emisión posible anualmente, manteniendo -agregado a ella- el tope original de 30:000.000 de unidades reajustables. Al mismo tiempo, las reglas de juego con las que funcionó el Estado a partir de la aprobación de la ley en setiembre de 1995 consistieron en que esta cantidad de dinero, con estos topes, se calculara fuera de los topes autorizados por ley.

Alterar esto en este momento significaría cambiar radicalmente la autorización legal para elevar los topes actuales a lo que sería el tope máximo establecido por esta ley o, por el contrario, reducir la capacidad de endeudamiento del Estado en algo así como el equivalente a 30:000.000 de unidades reajustables, lo que nos parece que a esta altura sería tema de otra discusión. Por ello, la Comisión optó por mantener que, en este caso, el artículo 144 permitiese que estas emisiones se hicieran fuera de los topes.

En cuanto a la capacidad de emitir en moneda extranjera, debemos tener cuidado. Dentro de los límites que establece el literal A) del artículo 123, es decir, hasta el 100% durante el primer año, reduciéndose luego entre el 5% y el 10% en los años subsiguientes, las AFAP pueden invertir todo su dinero en moneda extranjera, en títulos emitidos por el Estado uruguayo en cualquier carácter y distorsionando de cualquier forma los fines y objetivos por los cuales se realizaron esas emisiones.

La propuesta de establecer una obligatoriedad a que determinado porcentaje de las inversiones se realicen en moneda

nacional, en definitiva, obligaría a modificar la totalidad del régimen establecido por el artículo 123. En su momento, la Comisión entendió que esto no representaba una discusión en la que estuviese dispuesta a ingresar por varias razones, entre otras, porque el proyecto de ley que estamos estudiando autoriza a emitir en moneda nacional. Es más; el Banco Central nos informa que la gran novedad es que quiere emitir en moneda nacional de manera suficientemente atractiva como para que, en el libre juego del mercado, las AFAP opten por invertir en estos nuevos instrumentos en moneda nacional, de forma de bajar las presiones sobre el tipo de cambio.

Lo que no hace este proyecto de ley es obligar a las Administradoras a adquirir papeles en moneda nacional, porque si en algún momento no desearan hacerlo, las estaríamos obligando y con ello incurriríamos en una responsabilidad directa sobre su rentabilidad. Estaríamos limitando su capacidad de invertir libremente en el mercado.

De manera que, señor Presidente, el proyecto de ley agrega a las unidades reajustables, hoy prevista, moneda nacional y moneda extranjera. De todas formas, esto ya lo tienen hoy las AFAP por la vía del literal A) del artículo 123, que no estábamos dispuestos a considerar como modificable porque era la piedra angular de todo el régimen que estábamos estableciendo. En ese momento, la Comisión votó, por estos y otros razonamientos que sería muy largo de explicar aquí, el texto que tiene a consideración el Senado.

Por otro lado, quisiera señalar que hoy no vinimos en disposición de desarrollar una discusión de carácter general sobre temas de inversión o relativos al nuevo régimen de seguridad social, sino que concurrimos para debatir lo que tiene que ver con la sustitución de una modalidad de inversión o de emisión de papeles públicos que no funcionó, a solicitud del propio Poder Ejecutivo, por otra que transforma a estos papeles públicos específicos en otros muy parecidos al resto de los papeles públicos, a fin de que funcione un mercado secundario y desaparezcan los problemas de liquidez y de rentabilidad, en la medida en que serían emitidos en las mismas condiciones que los Bonos del Tesoro. Asimismo, se pretende que diversifiquen las opciones en cuanto a moneda de emisión para que el Banco Central del Uruguay pueda apoyar la eliminación de presiones sobre el tipo de cambio por la vía de esta clase de inversiones.

En definitiva, nos parece que con esto estamos ayudando a que el mercado continúe funcionando en forma transparente y para que las AFAP puedan seguir tomando decisiones inteligentes de inversión de acuerdo con su leal saber y entender, eliminando los obstáculos que a esos efectos se habían establecido.

En cuanto al máximo o a la posibilidad que retiene el Estado de definir hasta qué porcentaje de las inversiones en papeles públicos deberán realizarse en este tipo de documentos, debemos decir que se trata de una facultad; en consecuencia puede ejercerse o no. Me parece que está bien que sea una facultad. No podemos generar, en un mercado de valores, la obligación de convertir en una moneda determinada ni establecer porcentajes. A su vez, esto no quiere decir que desde ese momento el gerente financiero de cualquier AFAP pierda su trabajo porque no tiene más posibilidades que las de invertir allí. Estamos hablando de un máximo de hasta el 60% del total del Fondo en papeles públicos. Cabe recordar que fue el cien por ciento el primer año y que va bajando entre el 5% y el 10% anualmente. Por lo tanto, establecer porcentajes sobre ese porcentaje nos parece, con franqueza, un interés que podría derrotar su propio propósito. Por tal motivo, en su momento se consideró que no estaba bien que se pudiera determinar que la totalidad de lo autorizado por el literal A) del artículo 123 debería ser invertida en este tipo de papeles. Sí definimos que el Banco Central del Uruguay tendrá la facultad de establecer el porcentaje. En ese sentido, quedó muy claro que no se trataba de la totalidad. Eso quedó expresado en la versión taquigráfica y también queda consignado en este momento.

En definitiva, señor Presidente, me limité a opinar sobre los temas específicos que se propusieron como modificación del texto aprobado por la Comisión. Reitero que la discusión en Comisión fue muy rica y estas mismas propuestas fueron consideradas pero, en última instancia, ese Cuerpo optó por respaldar el proyecto de ley sustitutivo que tiene a consideración el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: tengo la sensación de que el señor Senador Fernández Faingold realmente no contestó los elementos que hemos propuesto o que los contestó con frases...

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa exhorta al señor Senador a que no conteste una alusión, aludiendo.

Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Lamentablemente, no tengo más remedio que hacerlo. De todas maneras, no es mi intención perder la caballerosidad de la discusión, tenga usted la certeza de eso. Repito, no tengo más remedio que referirme a lo que expresó el señor Senador Fernández Faingold.

En primer lugar, se manejan dos argumentos por los cuales se pueden emitir en moneda extranjera para deuda interna en moneda extranjera. Uno refiere a que no se quiso ingresar en la modificación del artículo 123. Ante esto, debo decir que es un problema del señor Senador Fernández Faingold el no haber querido hacerlo. El otro motivo alude a que habría otras

razones muy largas de explicar. Francamente, me gustaría conocerlas.

Hice un esfuerzo por tratar de demostrar los problemas que en las economías, sobre todo en las subdesarrolladas, tiene el endeudamiento interno en moneda extranjera y estoy buscando un mecanismo para limitar esa situación y fijarle un tope. Desearía que las AFAP no invirtieran en moneda extranjera. No lo puedo hacer porque hoy están invirtiendo ya que la ley se lo permite. En la Reforma de la Seguridad Social se supuso que la mayor parte de las inversiones serían en títulos de ahorro previsional vinculados a la unidad reajustable -incluso el tope se estableció en unidades reajustables- pero resultó que el mercado dijo otra cosa: dijo que en el Uruguay estamos acostumbrados a invertir en moneda extranjera.

Reitero, entiendo que el endeudamiento interno en moneda extranjera no es bueno. Entonces, no estoy proponiendo que se elimine, porque no le puedo decir a las AFAP que ahora no tienen más derecho a invertir en moneda extranjera -inclusive, no sería una buena señal- pero, no obstante ello, les puedo fijar un tope. De lo contrario, mañana van a estar más cerca del cien por ciento en moneda extranjera, y entonces los títulos en moneda nacional se verán limitados. Hoy, en el mercado financiero, a una empresa privada le es muy difícil emitir en moneda nacional; en cambio, por esta vía vinculada a las AFAP, que son inversiones de mediano plazo, el mercado sí puede encontrar un mecanismo tendiente a comenzar a favorecer las inversiones en moneda nacional. Esto no quiere decir que estemos limitando a las AFAP. ¿Qué le estamos limitando, si elaboramos con una rigidez impresionante la Ley de Reforma de Seguridad Social, en la que explicitamos porcentajes de inversión?

El señor Senador Fernández Faingold sostuvo que poner otro tope vinculado al artículo 123 significaría poner un porcentaje sobre otro porcentaje. Se trata, simplemente, de establecer la cantidad que le pueden comprar al Estado. Podrían comprar tanto en títulos de ahorro previsional en moneda nacional reajustable y tanto en distintos rubros, donde se les permitiría que una parte fuera en moneda extranjera.

Creo que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo establecía un tope del 80%, y se le agregaron 30:000.000 de unidades reajustables porque era más restrictivo. Me parece que es un tema menor.

Personalmente, tengo un punto de vista diferente acerca de cómo trabajó la Comisión. Esta recibió al Presidente del Banco Central, le planteó diversas preguntas y se dialogó correcta y abiertamente. Se tomaron diferentes posiciones. Quiere decir que en esa reunión realmente se discutió. En una segunda sesión, a la que concurrimos con algunas ideas más concretas, realizamos una exposición. El señor Senador Fernández Faingold aclaró el tema del 80% y los 30:000.000 de unidades reajustables. Posteriormente, se votó. Luego de una votación, la Comisión queda extremadamente limitada. Por eso -no sé si ganaré o perderé, pero creo en mis convicciones- no tuve más remedio que traer la discusión del tema al Pleno, porque quedé absolutamente desconforme por la forma en que se trabajó en la Comisión sobre este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR CID. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Muy brevemente, queríamos señalar algunos aspectos que tomamos de la versión taquigráfica de la sesión del día 12 de junio y que apuntan a la racionalidad de haber apoyado esta medida, en función de los planteamientos que el señor Presidente del Banco Central realizó en el seno de la Comisión.

En primer lugar, tuvimos en cuenta la fuerte distorsión que generaban los Fondos de Ahorro Previsional al ser volcados masivamente al mercado, produciendo dificultades, fundamentalmente, para el mantenimiento de la cotización del dólar. Así fue señalado por el Presidente del Banco Central, contador Capote. Ese masivo vuelco al mercado, que estaba en el orden de los U$S 10:000.000 mensuales, llevó a que los instrumentos que dicho Banco había emitido para contraer otro tipo de obligaciones se concentrara en las AFAP, limitando la flexibilidad de la mencionada Institución para colocar las Euronotas o los Eurobonos en otros mercados. Eso generó una situación realmente alarmante. El 84% de las Euronotas o Eurobonos eran adquiridos por las AFAP.

En segundo término, nos pareció que ampliar la oferta de colocaciones de las AFAP mejoraría su rentabilidad y ésta -que en algún momento se cuestionó que fuera a corto plazo- es la que van a obtener los futuros jubilados en nuestro país. Pensamos que ese era un elemento de mucho peso, de mucha fuerza y, por lo tanto, debíamos adquirir el compromiso de considerar el futuro de los uruguayos que accederán a su jubilación con un máximo de rentabilidad.

Por las razones mencionadas, entonces, decidimos acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Solicito que se rectifique la votación en general del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar nuevamente el proyecto de ley en general.

(Se vota:)

-22 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR RICALDONI. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

-22 en 27. **Afirmativa.**

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

"ARTICULO 144. - Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir y mantener en circulación títulos de ahorro previsional hasta por igual cantidad al 80% (ochenta por ciento) de la suma de las transferencias realizadas por el Banco de Previsión Social a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, con un máximo equivalente a 30:000.000 (treinta millones) de U.R. (unidades reajustables).

El Banco Central del Uruguay, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicará anualmente a la Asamblea General el total acumulado de estas transferencias así como el límite referido en el primer inciso.

Los títulos no podrán tener un plazo superior a veinte años y podrán emitirse en moneda nacional, moneda extranjera o unidades reajustables. En todos los casos tendrán el mismo tratamiento fiscal y libre circulación que los restantes títulos de deuda pública.

La reglamentación podrá establecer la proporción que de las inversiones previstas en el literal A) del artículo 123 deberán realizarse en los títulos de ahorro previsional.

La emisión autorizada por este artículo no está comprendida en los topes previstos por la Ley Nº 16.812, de 14 de marzo de 1997".**"**)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 27. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Como integrante de la Comisión, participé del análisis de este proyecto de ley. La Comisión tuvo tiempo de analizarlo y meditarlo. Inclusive, cada vez que el propio señor Senador Couriel solicitó prorrogar su consideración por no poder concurrir a la reunión, se accedió a ello. Se establecieron todos los plazos y posibilidades y se escuchó a quien correspondía.

Notoriamente, la modificación del artículo 144 era necesaria, en mérito a la circunstancia anotada y conocida por todos de que como este título previsional que acabamos de modificar sólo podía enajenarse entre otras Administradoras, no tenía mercado y no se podía acceder a él por ninguna de las AFAP existentes.

Creo que es bueno que hayamos incorporado a la disposición votada una norma que no existía anteriormente. La reglamentación podrá establecer la proporción que las inversiones previstas en el literal A) del artículo 123 deberán realizarse en los títulos de ahorro previsional. Esto, junto con la circunstancia de que se pueden emitir en moneda nacional, extranjera o en unidades reajustables, permitirá tender gradualmente a una colocación de títulos en moneda nacional, como lo estableció el señor Senador Couriel. Creo que es bueno que el Estado intente que la proposición de títulos en moneda nacional vaya progresando, en la medida en que el Estado así lo absorba.

No consideramos que sea bueno establecer porcentajes y por eso no accedimos a esa solicitud. De hecho, no se puede ir contra un mercado de una forma absoluta, fijando en la ley los porcentajes en los que se emita tal o cual forma de título.

Con respecto al tema de la vulnerabilidad, simplemente debo acotar que siempre hemos escuchado al señor Senador Couriel referirse a la vulnerabilidad de la emisión de títulos en dólares. Al mismo tiempo, nos encontramos con que el propio Frente Amplio está proponiendo la emisión de U$S 300:000.000 en Bonos del Tesoro para el Instituto Nacional de Colonización sin topes. Parecería que en ese caso no hay afectación de la vulnerabilidad.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Comparto la opinión del señor Senador Couriel sobre este proyecto de ley. Asimismo, señalo que mantuve el voto porque, en ocasión de la discusión de la Ley de Reforma de la Seguridad Social, entendí que el mecanismo de la no negociabilidad fuera del marco de las AFAP tenía la intención de preservar al sistema, intentando que éste, de alguna manera, se comprometiera con el Estado por si existiera algún tipo de vulnerabilidad general. De otra manera, no se explica una disposición como el artículo 144. Desde el comienzo se sabía que al no existir la obligatoriedad de que se compraran los títulos, podría darse la circunstancia que el Poder Ejecutivo hoy presenta como fundamento para cambiar la norma. Quiere decir que acá estamos también modificando el criterio con que el Poder Ejecutivo presentó su proyecto inicial acerca del sistema en su conjunto.

Hace siete años el Frente Amplio presentó un proyecto de ley para capitalizar al Instituto Nacional de Colonización con una emisión de Títulos -se ve que el señor Senador Batlle no leyó correctamente el proyecto de ley porque su interpretación es errónea- que no se hace fuera de los marcos y límites que tiene para emitir el Poder Ejecutivo, sino que al no mencionarlos lo hace dentro de éstos. Esto intenté explicárselo al señor Senador Batlle en una Comisión, pero él no entiende cuando no quiere entender. Son cosas a las que ya nos tiene acostumbrados. Además, hace siete años que se presentó ese proyecto que mencioné.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Presidencia le ruega al señor Senador no realizar alusiones.

SEÑOR GARGANO. - También hizo alusiones el señor Senador Batlle, por lo que ruego a la Presidencia me permita contestarlas.

Reitero que esa iniciativa se presentó hace siete años cuando aún no se hablaba de que iba a existir este sistema por el cual se financia la trasmisión del sistema de seguridad social.

Por otro lado, cabe señalar -esto también lo dije en la Comisión- que actualmente los topes están fijados en U$S 3.100:000.000 para Bonos y Letras de Tesorería y la emisión que nosotros proponíamos era del 1% de esos topes para capitalizar al Instituto Nacional de Colonización. Esto quizás podría haber redundado en beneficio del país porque apuntaba a multiplicar la producción agropecuaria de la República. De todos modos, este es un tema que vamos a discutir más adelante en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - El Reglamento impide contestar alusiones por vía de fundamento de voto.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Simplemente, señor Presidente, quiero dejar una constancia por la vía de fundamento de voto, en el sentido de que adrede opté por no utilizar todo el tiempo de que disponía como Miembro Informante para compartir con los integrantes del Senado lo que consideramos un éxito absolutamente extraordinario del nuevo modelo del sistema de seguridad social implantado en el Uruguay. Me refiero al apoyo que éste ha tenido, a la forma en que ha estado operando y al papel que le cabe a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, cuyos socios son empresas del sector público, y al éxito que ha tenido en el mercado.

Asimismo y contrariamente a lo que hemos oído manifestar dentro y fuera de este recinto, entendemos que en este momento las AFAP están operando en el mercado con un altísimo nivel de profesionalismo y con toda franqueza pienso que muy rápidamente van a estar intentando operar en inversiones productivas. Esto último obedece al extraordinario crecimiento de la inversión del país en los últimos años, desde que tenemos MERCOSUR, que sigue creciendo con tasas cada vez mayores, lo que genera en el mercado oportunidades de inversión en las cuales estas AFAP van a participar.

Por lo tanto, no comparto esa visión gris que uno encuentra dentro y fuera de este recinto. En lo que me es personal, creo que es una gran ley y que establecimos un gran sistema que está teniendo éxito y va a tener más porque dinamizará el mercado de capitales.

Ahora estamos racionalizando un punto en el cual quizás el éxito de la idea entre los ciudadanos, generó desajustes que hoy comenzamos a corregir.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: comparto las propuestas que el señor Senador Couriel había formulado desde hace tiempo, intentando una discriminación porcentual.

Asimismo, desde el punto de vista técnico, deseo manifestar que no hay ningún inconveniente en que las leyes fijen porcentajes, a tal punto que la ley básica en materia de previsión social tiene, más o menos, 15 ó 20 porcentajes fijados y

nunca existió objeción por esa razón. Las razones de las objeciones que muchos le hemos formulado tienen otro tipo de fundamento que no se relaciona con la existencia de porcentajes en las leyes, de lo que hay múltiples ejemplos en la legislación de nuestro país.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - Si bien expresé los fundamentos de voto en mi exposición y no voy a reiterar cada uno de esos elementos, sí siento que tenemos dos fotografías del país. Hay quienes están mirando el país con una mirada que francamente no se refleja en la gente, en las preocupaciones y tampoco lo hace en el descontento. Siento hoy un país que está mejorando sus niveles de inversión, aprovechando un atraso cambiario, tal como ocurre en otros países, lo que nos está afectando enormemente el tema del empleo.

Creo que los problemas que hoy está viviendo el Uruguay están generando inestabilidad social, la cual comienza a socabar las características básicas de la estabilidad política que desde el 1º de marzo de 1995 se basó en un proceso de coalición. Por lo tanto, desde este punto de vista siento que hay un cambio cualitativo en el país.

Respecto a la reforma de la seguridad social, expresé mi punto de vista en su momento y creo que tiene aspectos positivos y negativos. Lo que sí creo es que tiene un enorme "marketing". No considero que sea bueno que las AFAP estén cobrando un 19% de comisiones que le quitan de la jubilación a los asalariados. También responde a un enorme "marketing" que el 38% de los afiliados no hayan hecho nunca ningún aporte y que la gran mayoría de los que no estaban obligados lo hicieron gracias a un subsidio del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

12) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Correspondería ingresar al punto que figura en tercer lugar del orden del día.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Son prácticamente las 18 horas y precisamente para esta hora está convocada la Asamblea General que rendirá homenaje al ex dirigente político y ex Senador, doctor José Pedro Cardoso. De acuerdo a los méritos de este ciudadano, presumo que la sesión de la Asamblea General será extensa, por lo que ingresar al tratamiento del tercer punto del orden del día, no me parece conveniente.

Por lo tanto, formulo moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 58 minutos, presidiendo el señor Senador **Luis Brezzo** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Batlle, Caviglia, Cid, Chiesa, Dalmás, Fernández, Fernández Faingold, Gandini, García Costa, Gargano, Korzeniak, Mallo, Michelini, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sarthou, Segovia, Solari** y **Virgili**).

LIC. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente en ejercicio

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/97